

Provincia de Santa Fe
Unidad Ejecutora de Infraestructura

RESOLUCIÓN N° 0019

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",
26 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N° 11900-0000057-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 2 Sin Consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública N° 01/24 convocada para la ejecución de la obra "Unidad Penitenciaria N° 5 Subunidad N° 4 Etapa 2 (Ex UP N° 12) Predio Alcaidías Regionales Rosario"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 007 de fecha 12 de marzo de 2024 de ésta Jurisdicción, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que, la Subsecretaría Técnica de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria N° 2 Sin Consulta, mediante la cual se notifican aclaraciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

EL SECRETARIO
DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Circular Aclaratoria N° 2 Sin Consulta, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra "Unidad Penitenciaria N° 5 Subunidad N° 4 Etapa 2 (Ex UP N° 12) Predio Alcaidías Regionales Rosario" emitida por la Subsecretaría Técnica de la Unidad Ejecutora de Infraestructura, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º: Ordéñese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1º, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ES COPIA



Prof. SANDRA VIVIANA VILLALÓN
SUBDIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO E
INNOVACIÓN PÚBLICA

ING. DIEGO LEGNE
SECRETARIO
UNIDAD EJECUTORA DE
INFRAESTRUCTURA

Provincia de Santa Fe
Unidad Ejecutora de Infraestructura

Licitación Pública 01/2024

**"UNIDAD PENITENCIARIA N°5 SUBUNIDAD N°4 ETAPA 2 (EX UPN°12)"
PREDIO ALACAIDIAS REGIONALES ROSARIO**

CIRCULAR N°2 – SIN CONSULTA

Por este medio esta Unidad Ejecutora comunica a los oferentes de la licitación pública 01/2024 que se modifica parcialmente el Artículo 38, en el párrafo referido al "Asistente Técnico" el cual queda redactado de la siguiente forma

ARTÍCULO N° 38: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

"Asistente Técnico: Correrá también por cuenta y cargo de la Contratista, desde la fecha del **Acta de Inicio de Obra**, hasta la **Recepción Definitiva** de la obra, aun cuando hubiere ampliaciones de plazo acordadas, los gastos derivados de la contratación de dos (2) **Asistentes Técnicos**, los que deberá prever en los Gastos Generales de su cotización. El mismo colaborará con los trabajos inherentes a la Inspección de la obra (tales como tareas de gabinete, diseño, cálculos, cómputos y presupuesto, dibujo de planos en cad, elaboración de informes, etc.). A los fines de la cotización, se deberá considerar que el sobrestante deberá tener título universitario de Ingeniero Civil o Arquitecto. Previo al Acta de Inicio de los trabajos, la Contratista presentará los antecedentes del sobrestante propuesto, el que deberá ser aprobado por escrito por la Inspección de Obra."

